



**OFICINA DE ACREDITACION
GUATEMALA, C.A.**


Procedimiento OGA-POI-009

"Evaluación de Organismos de Inspección"

No. de Revisión: 6
Fecha de Vigencia: 2018-07-13

Procedimiento


Evaluación de Organismos de Inspección

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-POI-009
	Duberly Barillas	Carlos Archila	2018-07-13	6	Hoja 2 de 14

Índice

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETO	3
3	ALCANCE	3
4	REFERENCIAS	3
5	DEFINICIONES	3
6	RESPONSABILIDAD	4
7	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
8	ANEXO	13

Procedimiento Evaluación de Organismos de Inspección

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-POI-009
	Duberly Barillas	Carlos Archila	2018-07-13	6	Hoja 3 de 14

1 Introducción

En el proceso de evaluación que realiza la OGA a organismos de inspección, existen ciertas variaciones con respecto a otros organismos que efectúan evaluación de la conformidad. Es por ello que se necesita un documento en donde se incluyan los aspectos y criterios específicos de la evaluación de organismos de inspección.

2 Objeto

Este documento establece los lineamientos para la evaluación con fines de la acreditación a organismos de inspección, conforme a la norma COGUANOR NTG ISO/IEC 17020 vigente, los criterios establecidos por la OGA, las disposiciones de las entidades reguladoras, las normas nacionales e internacionales y los métodos para los cuales solicitan la acreditación.

Este procedimiento complementa lo establecido en el OGA-PAC-006 “Procedimiento General de Acreditación”.

3 Alcance

Este documento es de aplicación para el personal y evaluadores de la Oficina Guatemalteca de Acreditación.

4 Referencias


- Norma COGUANOR NTG ISO/IEC 17020 vigente
- OGA-PAC-006 Procedimiento General de Acreditación
- OGA-GOI-010 Criterios para la Acreditación de Organismos de Inspección
- OGA-GAC-013 Criterios Adicionales de Acreditación

5 Definiciones

OI: Organismo de Inspección.

Inspección: Examen del diseño de un producto, proceso o instalación y determinación de su conformidad con requisitos específicos o, sobre la base del juicio

Procedimiento Evaluación de Organismos de Inspección

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-POI-009
	Duberly Barillas	Carlos Archila	2018-07-13	6	Hoja 4 de 14

profesional, con requisitos generales. Ref.
NTG/ISO/IEC 17000 / 4.3

6 Responsabilidad

Es responsabilidad de la Jefatura de la OGA la difusión y entendimiento del presente documento.

El Coordinador de Calidad es el encargado de mantener a disposición la última versión del presente documento y los documentos relacionados a este procedimiento.

Es responsabilidad de la Unidad Técnica la correcta aplicación y entendimiento del presente documento.

Es responsabilidad del equipo evaluador aplicar y cumplir las disposiciones contenidas en este procedimiento.

7 Descripción del Procedimiento

7.1 Selección del Alcance y Preparación de la Evaluación

7.1.1 Alcance

La resolución de acreditación que la OGA otorga a un OI hará referencia a:


- a) Campo y alcance de la inspección para el cual se ha otorgado la acreditación
- b) Tipo de Organismo de Inspección
- c) El procedimiento o método utilizado por el OI
- d) Los documentos normativos y/o reglamentarios que el organismo aplica para realizar la Inspección, cuando sea aplicable
- e) Unidad Técnica de Inspección a acreditar, cuando el OI sea parte de una organización mayor

Nota: La OGA establece los requisitos aplicables, la evaluación y la decisión de acreditación exclusivamente a: los aspectos relacionados con el alcance de la acreditación solicitada.

El OI deberá definir en el alcance de la inspección para la que solicita ser acreditado.

Únicamente se publicará en la página web de la OGA la incertidumbre para los alcances de los laboratorios de calibración.

Procedimiento Evaluación de Organismos de Inspección

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-POI-009
	Duberly Barillas	Carlos Archila	2018-07-13	6	Hoja 5 de 14

La OGA evaluará el alcance solicitado de la siguiente forma, según corresponda:

1. Para evaluaciones iniciales o reevaluaciones se debe cubrir todo el alcance y se evaluarán inspecciones de todas las áreas del alcance del OI.
 - 1.1. Si el OI utiliza equipos automatizados o semi-automatizados, la OGA evaluará conforme el requisito de Equipo. Ejemplo: Hoja de vida del equipo (identificación, procedimientos para puesta en marcha, programa de mantenimiento, etc.), capacitación y autorización del personal para manejo del equipo, entre otros.
 - 1.2. Si el OI utiliza procedimientos manuales, se evaluará conforme lo indica la metodología.
2. Para las evaluaciones de seguimiento, cuando el alcance incluya más de diez (10) procedimientos de inspección, la OGA evaluará, para cada una de las áreas, como mínimo un número representativo de procedimientos de inspección, utilizando la siguiente fórmula:

$$n=\sqrt{N}$$

n = es igual a los procedimientos de inspección a evaluar.

N = es igual al número total de procedimientos de inspección incluidos en el alcance


Los procedimientos de inspección a evaluar (n) se seleccionarán según lo establecido en la matriz de evaluación del alcance en los seguimientos, elaborada para cada laboratorio, en base a los registros de evaluaciones anteriores.

Durante el período de vigencia de la acreditación, la OGA evaluará todos los procedimientos de inspección del alcance distribuyéndolos durante las evaluaciones de seguimiento, según la matriz OGA-FAC-093 (*documento de uso exclusivo de la OGA*).

7.1.1.2 Campos de Acreditación

La acreditación concedida a un organismo que realiza inspección, tal y como se describe en la resolución de acreditación, anexa al certificado de acreditación, refiere a un campo de acreditación concreto definido en función de los productos, procesos, servicios o instalaciones objeto de inspección. El OI puede hacer mención del alcance de su acreditación en cualquier documento o publicidad que realice, siempre y cuando debe estar claramente definido.

Procedimiento Evaluación de Organismos de Inspección

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-POI-009
	Duberly Barillas	Carlos Archila	2018-07-13	6	Hoja 6 de 14

7.1.1.3 Tipos de Inspección

El certificado de acreditación otorgado a un organismo de inspección debe indicar el tipo de organismo de inspección, de conformidad a lo indicado en los numerales 4.2.1 a 4.2.3 de la norma ISO/IEC 17020.

Se reconocen los siguientes tipos de organismos de inspección:

- **Organismo de Inspección Tipo A:** Aquel que suministra servicios de tercera parte.
- **Organismo de Inspección Tipo B:** Aquel que forma parte separada e identificable de una organización, involucrada en el diseño, manufactura, suministros, instalación, uso o mantenimiento de ítem que ella inspecciona y que ha sido establecida para suministrar servicios de inspección a su organización matriz.
- **Organismo de Inspección Tipo C:** Aquel que está involucrado en el diseño, manufactura, suministro, instalación, uso o mantenimiento del ítem que ella inspecciona y puede prestar servicios de inspección a otras partes que no sean su organización matriz.

7.1.1.4 Documentos Normativos para Realizar la Inspección

La acreditación concedida por la OGA a un organismo que realiza inspección está referida a documentos técnicos (procedimientos, métodos, normas, especificaciones técnicas, reglamentos, códigos, etc.), en base a los cuales son inspeccionados los productos, procesos, servicios o instalaciones.


Los documentos técnicos que figuren en el alcance de la acreditación deben ser lo suficientemente precisos como para que dos organismos de inspección, actuando independientemente, lleguen a la misma conclusión.

7.1.1.5 Unidad Técnica de Inspección a Acreditar

Las acreditaciones concedidas estarán referidas al organismo solicitante, aunque éste pueda corresponder a una organización superior de la que forma parte como unidad técnica. Se entiende por “unidad técnica” el conjunto de medios técnicos y humanos, perfectamente definido y que ejerce un control total sobre las actividades de inspección objeto de la acreditación.

Cada acreditación concedida por la OGA, debe estar referida a una entidad técnica legalmente constituida.

Procedimiento Evaluación de Organismos de Inspección

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-POI-009
	Duberly Barillas	Carlos Archila	2018-07-13	6	Hoja 7 de 14

7.1.2 Preparación de la Evaluación

7.1.2.1 Instalaciones/Puntos de Inspección a Evaluar

Para las evaluaciones iniciales, además de la visita a la oficina principal del OI, la OGA debe visitar todas las demás instalaciones del OI en las que se desarrollen una o más actividades claves, siempre y cuando estén incluidas en el alcance.

Las actividades clave incluyen:

- Formulación de políticas
- Desarrollo de procesos o procedimientos
- Proceso de selección inicial de inspectores
- Revisión de contratos
- Planificación de la inspección
- Revisión y aprobación de la inspección

La OGA evaluará los puntos de inspección del OI de la siguiente forma:

1. La OGA solicitará al OI el listado de puntos de inspección de acuerdo al alcance.
2. Para evaluaciones iniciales o reevaluaciones se debe cubrir todos los puntos de inspección, de acuerdo al alcance.
3. Para las evaluaciones de seguimiento, en los casos en que se tengan más de diez (10) puntos de inspección, la OGA evaluará como mínimo, un número representativo de los puntos de inspección, utilizando la siguiente fórmula:

$$n=\sqrt{N}$$

n = cantidad de puntos de inspección es a observar


N = cantidad total de puntos de inspección del OI de acuerdo al alcance

La OGA debe tomar en consideración para la selección de las instalaciones en donde se realicen actividades clave del OI, aspectos que influyan en los resultados de la inspección, tales como:

- Revisión de contratos fuera de la oficina principal
- Mantenimiento de registros que no están en la oficina principal
- Mantenimiento de documentación del sistema de gestión que no están en la oficina principal
- Mantenimiento y calibración de equipo específico que se encuentra fuera de la oficina principal.

Para ésta selección de los puntos de inspección a evaluar, se tomarán en cuenta, entre otros, los riesgos y complejidad de las actividades de inspección, incluidas en el alcance, según lo

Procedimiento Evaluación de Organismos de Inspección

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-POI-009
	Duberly Barillas	Carlos Archila	2018-07-13	6	Hoja 8 de 14

establecido en la matriz de evaluación del alcance en los seguimientos, elaborada para cada OI, en base a los registros de evaluaciones anteriores.

Durante el período de vigencia de la acreditación, la OGA evaluará todos los puntos de inspección, de acuerdo al alcance, distribuyéndolos durante las evaluaciones de seguimiento, según la matriz OGA-FAC-093 (*documento de uso exclusivo de la OGA*).

La OGA establece los requisitos aplicables, realiza las evaluaciones y toma la decisión de acreditación, siguiendo los procedimientos correspondientes y de acuerdo al alcance definido por el OI, quien en todo momento durante su evaluación, permitirá el acceso a su personal, instalaciones y registros por parte del equipo evaluador.

7.1.2.2 Selección de Inspectores a Observar

La OGA evaluará al personal del organismo de inspección de la siguiente forma:

1. La OGA solicitará al OI el listado del personal que realiza inspecciones de acuerdo al alcance.
2. Para evaluaciones iniciales o reevaluaciones se debe evaluar a todo el personal del organismo de inspección que realice inspecciones de acuerdo al alcance.
3. Para las evaluaciones de seguimiento, en los casos en los que el OI tenga más de diez (10) inspectores que realicen inspecciones de acuerdo al alcance, la OGA evaluará, como mínimo, un número representativo de inspectores, utilizando la siguiente fórmula:

$$n=\sqrt{N}$$


n = cantidad de inspectores a observar

N = cantidad total de inspectores del OI de acuerdo al alcance

Para la selección del personal del OI a evaluar, se tomarán en cuenta, entre otros, los factores siguientes: personal nuevo, los riesgos y complejidad de las actividades de inspección, incluidas en el alcance, el desarrollo del plan de formación del OI, registros de desempeño de los mismos, y la evaluación que el OI realice a su personal, según lo establecido en la matriz de evaluación del alcance en los seguimientos, elaborada para cada OI, en base a los registros de evaluaciones anteriores.

Durante el período de vigencia de la acreditación, la OGA evaluará a todos los inspectores de acuerdo al alcance, distribuyéndolos durante las evaluaciones de seguimiento, según la matriz OGA-FAC-093 (*documento de uso exclusivo de la OGA*).

Procedimiento Evaluación de Organismos de Inspección

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-POI-009
	Duberly Barillas	Carlos Archila	2018-07-13	6	Hoja 9 de 14

No obstante lo anterior, la OGA debe considerar aspectos legales en donde se requiera un número específico de inspectores a observar.

7.2 Evaluación

7.2.1 Documentación de Apoyo

Además del presente documento, los evaluadores reciben de la OGA una copia actualizada de los documentos a utilizar durante el proceso de evaluación, según lo indicado en el OGA-FAC-052 “Entrega de Documentos a Evaluador Externo”

7.2.2 Expertos Técnicos


El experto se apoyará en el evaluador que lo acompañe y, es responsabilidad de éste evaluador asignado, apoyarlo en todo momento que éste lo requiera. La documentación que se le entrega es la relativa al procedimiento de inspección utilizado por el OI, para facilitar el proceso con el resto de la documentación relevante para la evaluación.

La función principal de los expertos técnicos es evaluar métodos o áreas muy específicas en donde la OGA no cuenta con evaluadores técnicos y donde la especialización profesional no puede ser suplida en forma general; el experto técnico, con apoyo del evaluador que lo acompaña, procederán a la evaluación conforme a lo establecido en la norma COGUANOR NTG/ISO/IEC 17020 vigente tanto en la evaluación documental como en sitio. El actuar del experto técnico en la evaluación documental y en sitio es responsabilidad del evaluador que lo acompaña, quien puede apoyarse en el evaluador líder del equipo evaluador.

7.2.3 Evaluación Documental

Además de lo descrito en el procedimiento OGA-PAC-006, cada evaluador y experto técnico, apoyado en la documentación de soporte proporcionada por OGA, debe analizar la documentación y adecuación a los criterios de la Oficina. Durante ésta evaluación deberá tomar en cuenta aquellos aspectos o puntos críticos que de acuerdo a la metodología aplicada deben ser controlados los cuales deberán ser verificados en la evaluación en sitio. Durante éste proceso, el evaluador técnico o el experto técnico, solicitará al OI por medio del evaluador líder, la realización de las actividades de inspección, de manera que, durante el proceso de evaluación en sitio, se pueda evaluar la competencia técnica en la aplicación del procedimiento de inspección dentro del alcance de la acreditación o dentro de la solicitud para la acreditación, si se trata de una evaluación inicial o una reevaluación.


Procedimiento Evaluación de Organismos de Inspección

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-POI-009
	Duberly Barillas	Carlos Archila	2018-07-13	6	Hoja 10 de 14

7.2.4 Evaluación en Sitio

1. Al terminar la reunión inicial, de conformidad con lo definido en OGA-FAC-006 “Agenda de Evaluación en Sitio”, cada evaluador se dirige al área designada con anterioridad por el evaluador líder y procede evaluar al OI. El equipo evaluador procede a la evaluación del funcionamiento del OI para evidenciar su competencia técnica.
2. Para facilitar el desarrollo de la evaluación de las áreas sujetas de acreditación y dejar constancia de lo evaluado, se utiliza el espacio indicado en el formato OGA-FOI-058 “Lista de Verificación de la Evaluación Documental y en Sitio – OI.”
3. El equipo evaluador procede a evaluar los requisitos de la Norma que se refieren al Sistema de Calidad implementado por el organismo, los requisitos técnicos establecidos por la Norma y métodos utilizados por el organismo.
4. Durante la evaluación, se solicitará al OI la realización de inspecciones, siguiendo lo establecido en el OGA-GOI-010.
5. Cada evaluador o experto técnico, redacta en el formato OGA-FEC-005 “Reporte de No Conformidades e Implementación de Acciones Correctivas” los hallazgos encontrados durante la evaluación. En el caso de expertos técnicos, se apoyarán en el evaluador líder o evaluador técnico que lo acompaña.
6. Los evaluadores o expertos técnicos deben solicitar la firma del OGA-FEC-005, al momento de levantar la no conformidad, al personal del OI involucrado en la evaluación con quien se determinó el hallazgo, para evidenciar su conformidad con lo encontrado. En el caso de existir dificultades con el OI, el evaluador o experto técnico solicitará el apoyo del evaluador líder, quien definirá su resolución en sitio o en la OGA.
7. Durante las reuniones internas, el equipo evaluador discutirá acerca de los diferentes hallazgos encontrados y definirá las no conformidades de acuerdo a los requisitos de la Norma, a los criterios de acreditación aplicables y a los procedimientos internos del organismo. Asimismo, se discutirá aquella información necesaria para complementar y continuar con la evaluación.
8. En la reunión interna final del equipo evaluador, el evaluador líder redacta el OGA-FAC-056 “Reporte de la Evaluación In Situ Organismos de Inspección Norma COGUANOR NTG/ISO/IEC 17020 vigente, adjunta los comentarios en el OGA-FAC-055 “Comentarios” y las no conformidades en el OGA-FAC-005 “Reporte de No Conformidades e Implementación de Acciones Correctivas” de cada uno de los integrantes del equipo evaluador y fija el plazo máximo para recibir en la OGA las acciones correctivas cerradas de las no conformidades encontradas. El evaluador líder debe firmar tanto el Reporte de Evaluación, como las no conformidades detectadas durante la evaluación.

Procedimiento Evaluación de Organismos de Inspección

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-POI-009
	Duberly Barillas	Carlos Archila	2018-07-13	6	Hoja 11 de 14

Durante la reunión final el evaluador líder informa los resultados de la evaluación al personal del OI, haciendo partícipe a los otros miembros del equipo evaluador; y el oficial de acreditación encargado del caso, o el evaluador líder, solicita al organismo evaluado completar el documento OGA-FAD-049 “Encuesta”, para que opine, entre otras cosas, sobre el desempeño del equipo evaluador. El organismo evaluado debe enviar la encuesta a más tardar, junto con las acciones correctivas.

9. Se procede a la aceptación y firma del Reporte de Evaluación por parte del responsable del OI y a la reproducción del mismo. El original queda en el OI para la preparación de acciones correctivas y la copia es entregada a la OGA, por el evaluador líder.

Los evaluadores también deben:

1. Comprobar la implementación del sistema de calidad en el OI (manual de calidad, los procedimientos, registros, etc.).
2. Realizar una evaluación de acompañamiento a las actividades de inspección que realice el OI, de acuerdo al punto 7.3 de este procedimiento.
3. Evaluar la competencia técnica del OI en la emisión de informes / certificados

7.3 Acompañamiento de Inspecciones


Como parte de la evaluación, se realizan visitas de acompañamiento, en las cuales los evaluadores de la OGA, asisten como observadores de los procesos de inspección a realizar por el OI.

El número de visitas de acompañamiento seleccionadas dependerá del alcance de acreditación solicitado. Previo a dichas visitas el OI deberá suministrar a la OGA la documentación técnica aplicable para su estudio así como un programa de las inspecciones a realizar que estén dentro del alcance de acreditación solicitado.

Los objetivos de estas visitas son:


- Evaluar el grado de adecuación de la documentación técnica particular desarrollada por el organismo que realiza inspección con la documentación de referencia contra la cual inspeccionan.
- Evaluar la actuación del personal que realiza las actividades incluidas dentro del proceso de inspección verificando:
 - La correcta implementación de la política y procedimientos de inspección definidos.
 - La competencia técnica del personal inspector para lograr los fines de la inspección evaluada.

Procedimiento Evaluación de Organismos de Inspección

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-POI-009
	Duberly Barillas	Carlos Archila	2018-07-13	6	Hoja 12 de 14

Al finalizar la visita de acompañamiento se deberá entregar al evaluador de la OGA un original o copia de la documentación, que de acuerdo con el evaluador, considere necesario. El evaluador de la OGA emitirá un el OGA-FAC-033 “Reporte de Evaluación de Acompañamiento”, que recogerá las evidencias objetivas detectadas, de incumplimientos o defectos en la ejecución de la inspección, así como las incidencias que se puedan dar. El reporte de evaluación de acompañamiento se adjuntará al Reporte de la Evaluación Organismos de Inspección (OGA-FOI-056).

Procedimiento Evaluación de Organismos de Inspección

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento
	Duberly Barillas	Carlos Archila	2018-07-13	6	OGA-POI-009 Hoja 13 de 14


8 Anexo

Control de Revisiones

Fecha de Revisión	Capítulo(s)	Página(s)	No. de Revisión	Datos revisados
2002-09-25	Todos	Todas	1	Se cambió el nombre del Procedimiento a "Evaluación de Organismos de Inspección". En la portada y el encabezado de las demás páginas
Revisado por: Erik Alvarado:		Firma:	1	
2002-09-25	Todos	Todas	1	Se realizó el procedimiento OGA-PAC-006 "General de Acreditación" en el que se incluye casi toda la información contenida en este procedimiento a excepción de la evaluación del organismo de inspección. Se elimina el término en latín sustituyéndolo por el español.
Revisado por: Franco Archila		Firma:		
2002-09-25	Anexo A	-----	1	Se agrego el diagrama de flujo al final
Revisado por: Erik Alvarado		Firma:		
2007-05-24	7.1	5	2	Se agrega la disposición sobre evaluaciones multisitio.
Revisado por: Erik Alvarado		Firma:		
2011-08-12	7.1, 7.2, 7.3	5, 6, 7, 8	3	Se incluyó lo que debe contener la resolución del OI, se agregó el numeral 7.2 referente a la preparación de la evaluación, que incluye lo referente a las instalaciones y los inspectores a observar. Se corrigieron referencias y número de formatos.
Revisado por: Alex Pineda		Firma:		
2011-08-12	4	4	3	Se agregó el OGA-GOI-010 en las referencias
Revisado por: Alex Pineda		Firma:		
2011-08-12	7.1	5	3	En la resolución de acreditación de los OI, se hará referencia al procedimiento o método utilizado por el OI y a la Unidad Técnica de Inspección a acreditar, cuando el OI sea parte de una organización mayor.
Revisado por: Alex Pineda		Firma:		
2011-08-12	7.2	6	3	Se agregó la "Preparación de la Evaluación", como el punto 7.2, detallando las instalaciones a evaluar y la selección de inspectores a observar
Revisado por: Alex Pineda		Firma:		

Fecha de Revisión	Capítulo(s)	No. de Revisión	Datos revisados
2017-11-30	----	4	Se modificaron los nombres en la tabla de aprobaciones y autorizaciones
Revisado por: Duberly Barillas		Firma:	
2017-11-30	4 y 5	4	Se modificó el nombre de la norma ISO 17020 y se agregó la definición de inspección
Revisado por: Duberly Barillas		Firma:	
2017-11-30	7.1	4	Se agregó el muestreo del alcance a evaluar, y se detalló el muestro de las instalaciones o puntos de muestreo a evaluar.
Revisado por: Duberly Barillas		Firma:	
2017-11-30	7.3.1	4	Se modificó el nombre de la norma ISO 17020
Revisado por: Duberly Barillas		Firma:	
2017-11-30	7.3.2	4	Se agregó el uso de los OGA-FAC-006, OGA-FOI-058 y OGA-FEC-005. Se agregaron los puntos 4, 5, 6 y 7 para aclarar el proceso de evaluación en sitio.

Procedimiento Evaluación de Organismos de Inspección

	Revisado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento
	Duberly Barillas	Carlos Archila	2018-07-13	6	OGA-POI-009 Hoja 14 de 14

Revisado por: Duberly Barillas		Firma:			
2018-03-19		5	Se corrigieron los símbolos de la fórmula de muestreos, para tener “n” y “N” según corresponda y se adecuó y homogenizó la descripción de los muestreos de alcance, personal e instalaciones, a todos los documentos de criterios y procedimientos de acreditación.		
Revisado por: Duberly Barillas		Firma:			
2018-07-13	Todo el documento. Capítulo 2, Capítulo 3	6	Se homogenizó el objeto de acuerdo a lo descrito en el OGA-PEC-007. Se eliminó la tabla de aprobación y autorización, en el encabezado se modificó “Elaborado por” por “Revisado por” y en la tabla de control de revisiones se modificó “Revisado por” por “Modificado por”. Se detalló el objeto del documento. Se agregó la norma 17020 y los criterios aplicables, en las referencias.		
Modificado por:		Lidia Sánchez			
2018-07-13	7	6	Se agregó que la incertidumbre únicamente debe ser incluida en el alcance de los procedimientos de calibración. Se agregó el uso de la matriz OGA-FAC-093 para el muestreo del alcance, instalaciones, personal durante los seguimientos, como documento exclusivo de la OGA. Se agregó la referencia al OGA-FAC-052 para los documentos a entregar a los evaluadores. Se colocó únicamente “vigente” a la norma para no hacer referencia a versiones que puedan crear errores. Se completaron los nombres de las listas de verificación y reportes utilizados durante las evaluaciones. Se agregaron los puntos de “expertos técnicos” y “evaluación documental”, y se detalló la evaluación en sitio. Se agregó la indicación de la entrega del OGA-FAD-049 “Encuesta” en la reunión final y la recepción de vuelta en la OGA. Se adecuó el contenido al OGA-PEC-007 para homogenizar los documentos.		
Modificado por:		Lidia Sánchez			